

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 23

SERIE 1980-81

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO DECLARANDO DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 AL 25 DE FEBRERO DE 1981 Y DEL 26 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 1981, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE UNA VERBENA Y DE NUESTRO TRADICIONAL "CARNAVAL ABEY".

POR CUANTO: Es ya tradición de nuestro pueblo de Salinas el celebrar anualmente el tradicional "Carnaval Abey".

POR CUANTO: Este carnaval tiene como propósito el proveer al pueblo de varios días de esparcimiento y solaz y sano entretenimiento, así como el preservar esta bella tradición.

POR CUANTO: Nuestro "Carnaval Abey" se ha hecho tan famoso para orgullo nuestro, que trasciende ya los límites de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Este año para que nuestro Carnaval sea más lucido celebraremos una verbena durante cinco días que comprenden del 20 al 25 de enero de 1981.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Declarar, como por la presente se declara días festivos los comprendidos entre el 20 al 25 de febrero y del 26 de febrero al 1ro. de marzo de 1981, "con motivo de la celebración de una verbena y de nuestro tradicional "Carnaval Abey".

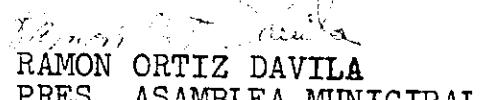
Sección 2da: Autorizar a los organizadores del "Carnaval Abey" a utilizar la Plaza de Recreo para la celebración de dicho carnaval.

Sección 3ra: Que asimismo se autoriza a los organizadores del Carnaval Abey a la instalación de 16 kioskos alrededor y dentro de la plaza durante la celebración de dicho carnaval.

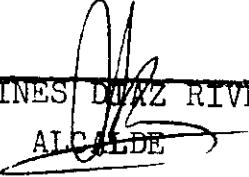
Sección 4ta: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda y a los organizadores del Carnaval Abey para su conocimiento y fines pertinentes.


HÉCTOR ESPADA DÍAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


RAMÓN ORTIZ DÁVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera a los
11 días del mes de Febrero de 1981.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 23

SERIE 1980-81

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 29 de enero de 1981.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez Sosa, Roberto Mercado, Catalino Vega Hernández, José Santiago Correa, Pedro Juan Banks Alvarado, José Ortiz Medina, Benigna García Ramos, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 11 de febrero de 1981.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL